



**UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA**  
**COMUNICACIÓN**

**PLC: PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO**

**Iª EDICIÓN**

**MÁSTER OFICIAL EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE CENTROS**  
**EDUCATIVOS**

**CURSO 2012-2013**

**TRABAJO FIN DE MÁSTER:**

Presentado por:

**D<sup>a</sup>. IRENE TINAUT MARTÍNEZ**

Dirigido por:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA LÁZARO**

Valencia, 15 de noviembre de 2012

## **RESUMEN**

El PLC: Proyecto lingüístico de centro es el trabajo que pone fin a los estudios en el Máster Universitario en Gestión y Dirección de Centros Educativos ofrecido por la Universidad CEU- Cardenal Herrera de Valencia.

El eje central de dicho trabajo es el nuevo panorama plurilingüe que se da en la Comunidad Valenciana en materia de educación. A lo largo del mismo, se mostrarán las novedades que este hecho implica en la enseñanza no universitaria, concretamente en la enseñanza en la Educación Infantil y Primaria, el cambio de paradigma que implica en materia de enseñanza lingüística. Además de esto la autora elabora un Proyecto Lingüístico, adaptado a las características de un entorno en concreto, mostrando cómo el equipo directivo cobra un papel fundamental ante dicha novedad; así como la vital importancia de medir y valorar los resultados obtenidos de evaluaciones sistemáticas de los documentos relativos en materia lingüística del centro, para una enseñanza de calidad, eficaz y basada en la excelencia actuando en el presente y mirando hacia el futuro.

## **ABSTRACT**

The PLC: Linguistic Plan of a center is the project that ends the studies in Master Degree in Management and Direction of Educative Centers offered by University CEU- Cardenal Herrera of Valencia.

The central area under discussion of this project is the new plural linguistics out-look that occurs in the Valencian Community in subject education. Throughout it, will be concretely the new features that this fact implies in non university education, in Pre-Primary (3-6 years old) and Primary Education and the paradigm shift that implies in the matter of linguistic education. In addition, the author elaborates a Linguistic Project, adapted to the characteristics of surroundings in particular, showing how the directive equipment receives a fundamental paper before this novelty; as well as the vital importance of measuring and of valuing the obtained results of systematic evaluations of relative documents in linguistic matter of the center, for an education of quality, effective and cradle in the excellence acting in the present and looking towards the future.

## **INTRODUCCIÓN**

La temática base de este trabajo, el plurilingüismo, está puesta en debate con diferentes opiniones, así como defensores y detractores de la implementación de un modelo plurilingüe.

Teniendo en cuenta lo anterior, la autora pretende analizar y estudiar todas las novedades que tanto la normativa como la actual sociedad ofrece en materia de plurilingüismo; así como su implementación en el sistema educativo de la Comunidad Valenciana, ofreciendo un proyecto lingüístico, con propuestas innovadoras para la introducción del plurilingüismo en el centro educativo que apartados posteriores se describirá. Además, pretende dar respuesta a diferentes interrogantes que hoy en día se dan entre la comunidad educativa, tales como, el equilibrio entre las tres lenguas, cómo se va a llevar a cabo dicha implementación, cuándo, con qué medios cuenta un centro para ello, entre otras muchas cuestiones que a largo del trabajo se desarrollarán.

Para ello, en primer lugar se exponen las motivaciones acerca de la elección del estudio en materia de plurilingüismo, los objetivos a alcanzar con el presente trabajo fin de máster, así como el marco teórico, en el que se recoge el marco normativo y aspectos tales como el Marco Común de Referencia Europea, así como autores y teorías que fundamentan la implantación de una lengua extranjera, en este caso el inglés. Una vez establecidas las bases mediante el a través los apartados citados, se desarrolla un proyecto de dirección de centros, en este caso un proyecto lingüístico de centro (PLC), el cual se realiza para un centro concreto con sus necesidades y características sociales, culturales y lingüísticas del entorno y recoge tanto el programa lingüístico del centro en cuestión, el diseño particular de programa, el plan de normalización lingüística como las estrategias de aplicación en la propuesta plurilingüe, apartado en el que se establecen una serie de medidas innovadoras que incluyen y afectan a todos los integrantes de la comunidad educativa que conforma este centro.

## **JUSTIFICACIÓN**

El proyecto lingüístico de centro, título del presente trabajo, surge del propio interés personal y profesional, así como de las necesidades del entorno educativo y social, tanto a nivel nacional como internacional; concretamente el presente trabajo abordará el ámbito autonómico de la Comunidad Valenciana.

La motivación principal desde el ámbito personal de la autora, es su propia implicación dentro del sistema educativo de la comunidad, en el campo del plurilingüismo y la introducción de lenguas extranjeras, por medio del programa “English Helpers” creado por la Conselleria de Educación, Formación y Empleo. Este ha sido el principal factor para la elección del tema; pues el acercamiento a la realidad educativa del tratamiento de la lengua extranjera así como de las diferentes fuentes normativas facilita la reflexión y realización del presente estudio. Además de este hecho, el aprendizaje de una lengua extranjera a día de hoy es fundamental para una óptima evolución de una sociedad, cada vez más competente y abierta a nuevas culturas y comunicaciones resultado de la globalización que exige una lengua “universal”, en la actualidad la lengua inglesa.

Dicho interés por abordar este tema, también surge de las últimas novedades en torno a la enseñanza de lenguas, el cambio de paradigma que se ha dado en torno a ellas; las nuevas perspectivas metodológicas y conceptuales que han dado lugar a nuevos métodos de enseñanza así como a importantes cambios dentro de los sistemas educativos, ya no solo a nivel español, también en el marco europeo. Ejemplo de ello, es la ya no tan novedosa la necesidad de crear situaciones de aprendizaje en torno a las competencias básicas; es decir y teniendo en cuenta a Moya<sup>1</sup> tener un enfoque competencial:

---

<sup>1</sup> Moya (2007) citado en Escamilla Gonzalez, Amparo 2009: *Las competencias en la programación de aula. Infantil y Primaria (3-12 años)*. Barcelona: Graó, p.67

Por enfoque competencial se entiende una orientación pedagógica y didáctica que supone consenso internacional sin precedentes a los contenidos extraídos de la vida que, tratados sistemáticamente en entornos académicos, han de volver a la vida.

Las competencias básicas fijadas tanto para la comunidad autónoma son las que fija el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 2006 a través del REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establece las enseñanzas mínimas para la etapa de Educación primaria. En el anexo I del citado Real Decreto, se establecen las competencias básicas que se han de trabajar a lo largo de la etapa de Educación Primaria; estas son:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia social y ciudadana.
- Competencia cultural y artística.
- Competencia para aprender a aprender.
- Autonomía e iniciativa personal.

Uno de los principales objetivos de la educación europea y por tanto de la española, estrechamente vinculado al objeto del presente trabajo, es fomentar el desarrollo de individuos y por lo tanto de una futura sociedad competente en materia de comunicación; es decir conseguir tener una lengua común, respetando las lenguas y culturas propias de cada uno de los países que facilite la comunicación, enriqueciendo cada una de las naciones. Para ello, es necesario tener una visión abierta a las lenguas, a las culturas y a nuevas formas de expresión, respetando cada una de ellas.

Por tanto a lo largo del presente trabajo, la autora pretende enmarcar estos cambios y necesidades actuales en materia lingüística, pues es una realidad actual, necesaria de tratar y estudiar, para poder llevar a cabo con favorables resultados una óptima enseñanza de una tercera lengua, como es el caso de la Comunidad Valenciana.

## **OBJETIVOS**

A la hora de llevar a cabo el presente Trabajo Fin de Máster, la autora establece dos tipos de objetivos. En primer lugar, el objetivo general del estudio, considerado fundamental por ser la razón del presente trabajo, la meta a alcanzar. En segundo lugar, los objetivos específicos, relacionados directamente con el anterior, mucho más concretos y que logran con su consecución acercar a la autora a conseguir el propósito marcado por el objetivo general.

A continuación se marca el objetivo general.

1. Profundizar en el conocimiento así como en el proceso de implementación del nuevo sistema plurilingüe en los centros educativos no universitarios de la autonomía.

De la misma manera se detallan los objetivos específicos.

1. Profundizar en la normativa en materia de plurilingüismo, tanto de carácter nacional como autonómico.
2. Reflexionar sobre el impacto que tiene esta nueva perspectiva en el sistema educativo de la Comunidad Valenciana.
3. Establecer pautas de implementación adaptadas a una realidad escolar concreta.
4. Ofrecer innovadoras líneas metodológicas, relacionadas con la expresión y la comunicación; así como con la convivencia de tres lenguas como son el castellano, el valenciano y el inglés.

## **MARCO TEÓRICO**

El presente Trabajo Fin de Máster, cómo se expone en apartados previos del mismo pretende abarcar el tema del plurilingüismo en la Comunidad Valenciana así como su implementación en el sistema educativo, concretamente en un Centro de Educación Infantil y Primaria, mediante la elaboración de los documentos necesarios para poder llevar a cabo una eficaz y correcta ejecución del plurilingüismo en las aulas.

Tanto para poder alcanzar los objetivos del presente trabajo fin de máster como para dar forma a los documentos a realizar, es necesario centrarse en aspectos normativos como teóricos.

Respecto a los aspectos meramente normativos en los que se enmarca este trabajo, es necesario centrarse en la Constitución Española de 1978; pues en su artículo 3.2 se establece la oficialidad de las lenguas que conforman el panorama lingüístico español: <<Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos>>. Así como en el artículo 3.3 el respeto por las mismas, dado que son seña de identidad cultural del estado: <<La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección>>.

Focalizándose en el ámbito educativo, en su artículo 27.2: <<La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales>>, se otorga al objetivo principal de la educación un carácter abierto y respetuoso hacia la diversidad cultural y por tanto lingüística de las diferentes autonomías que conforman el país. Estos aspectos de índole nacional, se ven plasmados a nivel autonómico, por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a lo largo del artículo 6, en el que se constituye el



valenciano como el castellano los idiomas cooficiales de la presente Comunidad, así como el papel fundamental para esta coexistencia en equilibrio de ambas lenguas dentro del territorio autonómico.

Todos estos aspectos hasta el momento citados, se ven reflejados en la normativa educativa de la Comunidad Valenciana, mediante la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del valenciano.

Para que la normativa hasta ahora citada sea una realidad en los centros, es fundamental que el equipo directivo de cada centro elabore un Proyecto educativo del centro, basándose en el conocimiento del entorno social, cultural, lingüístico y económico del centro así como de características y necesidades propias del alumnado, tal y cómo se expone en el artículo 88 del Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; en este mismo artículo 88.2 se recogen aquellos aspectos que el Proyecto Educativo debe incluir, entre ellos está: << 88.2.2 El Plan de Normalización Lingüística, y en su caso el Diseño Particular del programa en educación bilingüe>>, ejes principales del presente trabajo y que en el apartado 6.1 y 6.2 respectivamente se desarrollarán. Dada la fecha de publicación del decreto citado, 1997, cabe destacar que en este caso hablamos de un plurilingüismo, pues según el Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana, los centros situados en esta comunidad autónoma, a partir del curso escolar 2012/2013 deben establecer programas plurilingües que ofrezcan enseñanzas en las dos lenguas cooficiales, valenciano y castellano, así como en una lengua extranjera, preferiblemente el inglés.

Adecuándose a las características del centro al que va dirigido este trabajo, es decir, un centro de educación Infantil y Primaria, es necesario tener en cuenta por un lado el Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de

Educación Infantil en la Comunidad Valenciana; así como el Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana que regulan la Educación Infantil, segundo ciclo, como la Educación Primaria respectivamente.

A partir de estos documentos y respetando los niveles de concreción curricular, el siguiente paso será realizar el Proyecto Educativo de Centro, desde la autonomía pedagógica que otorga la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, en el que como se describió anteriormente y atendiendo a la normativa ya citada, contemplará el Plan de Normalización Lingüística.

El establecido marco normativo relativo al tratamiento del plurilingüismo, surge ante la necesidad de aunar criterios y metodologías para el tratamiento de las lenguas tanto propias como extranjeras; dentro de un contexto, Europa. De esta necesidad, surge el Marco Común de Referencia para las Lenguas o Common European Framework<sup>2</sup>, con el que el Consejo de Europa pretende facilitar la comunicación, interacción y movilidad entre los estados europeos y para ello asienta las bases para crear un marco educativo que unifique criterios pedagógicos, como es desarrollar competencia lingüística en una lengua inglesa, preferentemente en inglés, pues es la lengua universal por excelencia y es la manera de alcanzar el objetivo citado anteriormente.

Dicho esto es momento de definir dos términos fundamentales para la comprensión del nuevo sistema plurilingüe y por ello para el desarrollo del presente trabajo; multilingüismo y plurilingüismo, ¿Qué diferencia existe entre ambos?

La respuesta es cuestión de enfoque, pues según el Marco Común Europeo para las Lenguas, multilingüismo es <<el conocimiento de varias

---

<sup>2</sup> Council of Europe (2001): *Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching and Assessment*. Strasbourg. Cap, I.

lenguas o la coexistencia de distintas lenguas en una sociedad determinada>>, mientras que el plurilingüismo lo considera como un enfoque que:

Enfatiza el hecho de que conforme se expande la experiencia lingüística de un individuo en los entornos culturales de una lengua, desde el lenguaje familiar hasta el de la sociedad en general, y después hasta las lenguas de otros pueblos (ya sean aprendidas en la escuela o en la universidad, o por experiencia directa), el individuo no guarda estas lenguas y culturas en compartimentos mentales estrictamente separados, sino que desarrolla una competencia comunicativa a la que contribuyen todos los conocimientos y las experiencias lingüísticas y en la que las lenguas se relacionan entre sí e interactúan.

Esta conceptualización de plurilingüismo va en estrecha relación con el que podría establecer como enfoque para la enseñanza y tratamiento de las lenguas: Content and Language Integrated Learning, CLIL o también conocido como Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera, AICL. David Marsh<sup>3</sup>, considerado como el padre de este enfoque, acuñó este término al concepto situaciones en las que se trabajan contenidos curriculares, no lingüísticos, mediante una lengua extranjera o no conocida por el niño/a; estas situaciones tienen doble objetivo, la adquisición de nuevos contenidos así como de una lengua extranjera o desconocida de manera simultánea.

---

<sup>3</sup> Marsh, David. (s.f.). *Using languages to learn and learning to use languages*. Obtenido de <http://www.tieclil.org/html/products/pdf/%201%20UK.pdf>

Atendiendo al Compendio que trata sobre el CLIL, CLIL Compendium<sup>4</sup>, este determina las 5 dimensiones de dicho enfoque, que son:

Dimensión cultural, pues mediante este tipo de enseñanza con la adquisición de la lengua también se adquieren características culturales de dicha lengua así como un patrón que se activa en la persona para estar abierto al conocimiento de nuevas culturas y el respeto por las mismas.

Dimensión del Entorno, con motivo de esta unificación de rasgos en la enseñanza, se transmite a los alumnos/as el sentimiento de convivencia y pertenencia tanto a nivel autonómico gracias al conocimiento de la lengua valenciana, como de pertenencia a un estado con lengua propia y por supuesto a Europa, como unión con otros países con los que comunicarse, intercambiar experiencias, entre múltiples posibilidades.

Dimensión de la lengua, se trabajan las habilidades comunicativas, trabajando aspectos no lingüísticos, es decir cualquier contenido, pero la lengua vehicular es la nueva lengua; este hecho favorece tanto la lengua materna como la nueva lengua. Estableciendo patrones comunicativos, la adquisición de la nueva lengua es más natural y facilita futuras nuevas lenguas a integrar.

Dimensión del contenido, mediante el aprendizaje de nuevos contenidos ni lingüísticos, además de ampliar sus conocimientos sobre la temática en cuestión, se adquiere estructuras comunicativas y vocabulario en la nueva lengua; de manera que se refuerzan las dos vertientes, el nuevo conocimiento y la lengua extranjera, en este caso, el inglés.

Dimensión del aprendizaje, esta dimensión está estrechamente unida a la idea base de la competencia de aprender a aprender; se basa en la autonomía del alumno/a, en el aprendizaje por descubrimiento y en la

---

<sup>4</sup>Marsh, David (2001). *CLIL Compendium*. Obtenido en <http://www.clilcompendium.com/cliltypes.htm>

experimentación, tanto en procesos de aprendizaje o adquisición de un contenido en concreto, como de la adquisición de la lengua vehicular.

Todo esto es fundamental conocerlo y tener en cuenta, pues como se indicó en este mismo apartado, en el marco normativo, el Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 5.3, que se deberá atender a lo planteado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, fomentando la autonomía y la responsabilidad, como ejes fundamentales para el desarrollo de la competencia comunicativa en las lenguas que le rodeen, ya sean cooficiales como extranjeras ; todas ellas ya tienen presencia en la vida de los niños/as.

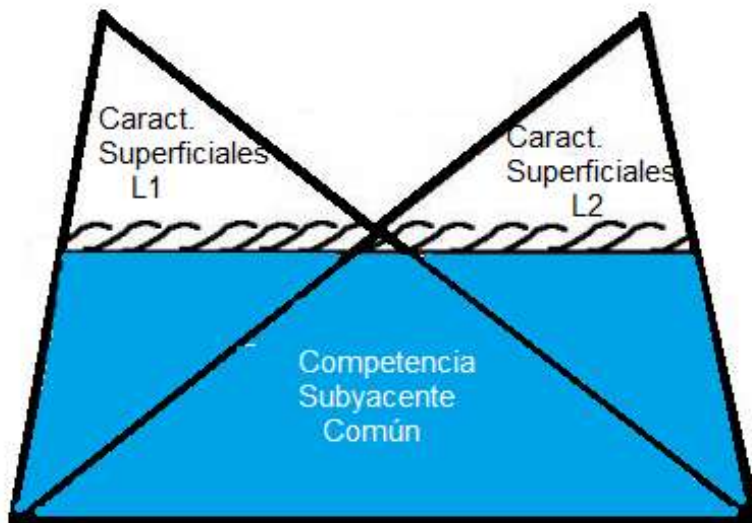
Otra aportación fundamental en el tratamiento de las lenguas, especialmente de la adquisición de más de una lengua, es la desarrollada por Jim Cummins; considerado como uno de los grandes expertos sobre la adquisición de más de una lengua en contextos bilingües y/o multilingües.

La gran aportación de Cummins<sup>5</sup>, ha sido la hipótesis de la Interdependencia Lingüística. Según plantea el autor a través de su hipótesis, la adquisición de más de una lengua viene condicionada por la adquisición de la primera lengua (L1) o lengua materna; ya que una vez adquirida una lengua, las habilidades y mecanismos cognitivos desarrollados con dicha adquisición son los mismos para la adquisición de cualquier otra lengua; es decir lo aprendido en una lengua, en el cerebro no se incorpora como algo estanco, diferenciado de las capacidades desarrolladas si no que es interdependiente, que el individuo emplea para el aprendizaje y adquisición de nuevas lenguas; pues son un conjunto de

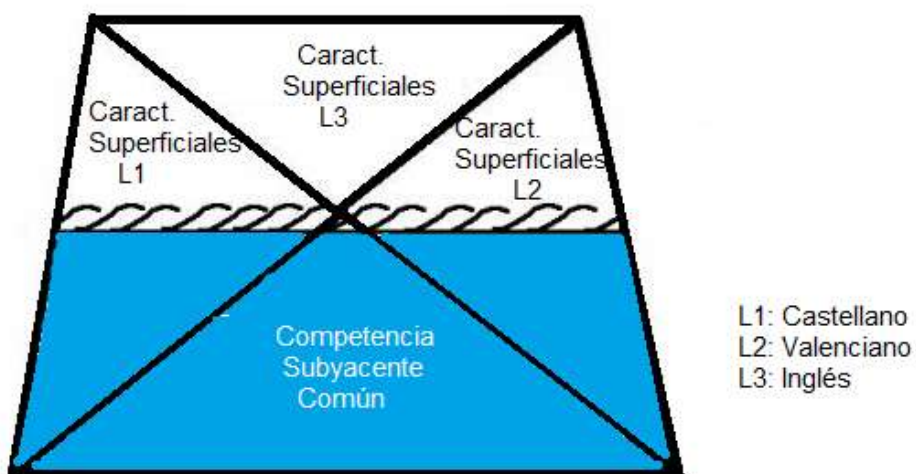
---

<sup>5</sup> Cummins, James (1983): << La hipótesis de la interdependencia lingüística y desarrollo educativo de los niños bilingües>> *Infancia y Aprendizaje*. Nº 21, pp. 37- 61.

procesos mentales a los que Cummins, denomina: Competencia Subyacente Común. Para explicarlo de forma gráfica, el autor compara este hecho con un iceberg. Véase en el gráfico que a continuación se muestra.



Ahora bien, este gráfico adaptado a la situación de la Comunidad Valenciana quedaría de la siguiente manera con la incorporación del inglés:



Como se observa en el gráfico, la parte superior y es decir la parte superficial del iceberg, hace referencia a las características propias de cada una de las lenguas, es decir sus singularidades. Mientras que la parte sumergida en el agua, la parte oculta del iceberg y sin embargo la parte más amplia; son los procesos mentales que se desarrollan durante la adquisición de una lengua y que Cummins los cataloga como la Competencia Subyacente Común. Este autor afirma que cuanto mejor adquirida esté la primera lengua, más se ha trabajado dicha competencia y más sencillo será adquirir otras lenguas; por ello lo considera un proceso de retroalimentación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario desarrollar y estimular a los alumnos/as para que los procesos mentales recogidos dentro de la competencia subyacente común, se activen y propicien la adquisición de la lengua.

## **PROYECTO DE DIRECCIÓN DE CENTROS: PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO (PLC).**

De acuerdo con lo recogido en la Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Calidad Educativa, por la que se dictan las instrucciones relativas a la aplicación del Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana durante el curso 2012-2013; en su cuarta instrucción, establece que el Proyecto Lingüístico de centro es << el documento del centro docente que recoge las medidas organizativas y curriculares para el desarrollo de los programas lingüísticos que se pueden aplicar en un centro>>

Siguiendo dicha instrucción, a continuación la autora desarrolla un Proyecto Lingüístico que contendrá el contenido de los epígrafes que dicha resolución indica. Dada la cuantía de apartados y subapartados citados en la cuarta instrucción, la autora ha agrupado dichos apartados en los documentos que recoge el Proyecto Educativo de Centro sobre la política lingüística del centro. A continuación con el fin de cumplir de facilitar dicha organización, la autora ha elaborado un cuadro en el que se representa gráficamente dicha correspondencia entre apartados y documentos.



<p><b>Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones relativas a la aplicación del Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana durante el curso 2012-2013.</b></p>	<p><b>Proyecto Lingüístico de centro.</b></p>
<p>1. Análisis del Contexto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas plurilingües autorizados en el centro.</li> </ul>	<p><b>A</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas experimentales autorizados previamente en el centro con relación al alumnado plurilingüe.</li> </ul>	<p><b>B</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones generales y específicas diseñadas en función de la realidad lingüística del alumnado.</li> </ul>	<p><b>B</b></p>
<p>2. Objetivos lingüísticos generales del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación nominal del profesorado implicado. Titulaciones y competencia lingüística del profesorado.</li> </ul>	<p><b>C</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación de acciones de formación del profesorado en competencia lingüística.</li> </ul>	<p><b>C</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de la educación plurilingüe. Lenguas de enseñanza de las diferentes áreas, materias o módulos no lingüísticos y atención a la diversidad.</li> </ul>	<p><b>C</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de los recursos humanos y materiales del centro para la aplicación del programa plurilingüe.</li> </ul>	<p><b>E</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia y uso de las lenguas en los ámbitos administrativo, de gestión, de planificación pedagógica y social, y de interrelación con el entorno.</li> </ul>	<b>D</b>
<p>3. Criterios y procedimientos previstos para la implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del proyecto lingüístico.</p>	<b>E</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario de implantación.</li> </ul>	<b>C</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas organizativas y pedagógicas para la elección por los representantes legales del alumnado de la lengua cooficial en que se vehicularán los ámbitos de actuación en Educación Infantil.</li> </ul>	<b>B</b>

A= Análisis del contexto.

B= Programa lingüístico del centro.

C= Diseño Particular de Programa.

D= Plan Normalización Lingüística.

E= Estrategias de aplicación en la propuesta plurilingüe.

Una vez realizada la equivalencia entre los apartados de la Resolución desarrollada por la Dirección General de Innovación, Ordenación y Calidad Educativa y los epígrafes del presente trabajo; es momento de desarrollarlos y especificar según el centro establecido.

## **A. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.**

El centro educativo al que va orientado este proyecto de dirección centrado en el aspecto de la implementación del plurilingüismo, es un Centro de Educación Infantil y Primaria, situado en la ciudad de Valencia.

Es un centro de una única línea, de manera que cuenta con 18 unidades entre las dos etapas, 3 en la etapa de Educación Infantil y 12 en la de Educación Primaria. Para dar respuesta al alumnado al que acoge, el centro cuenta con dos edificios diferenciados, uno de una altura, es decir un bajo, en el que la accesibilidad es fácil y el cual está previsto para atender a los alumnos de Ed. Infantil, así como a los alumnos del primer curso de la Educación Primaria, en dicho edificio también se encuentra el aula de psicomotricidad. Por su parte el segundo edificio, tiene 2 alturas, en la planta baja se ubican las aulas de los especialistas, como Pedagogía Terapéutica, Música, Gimnasio, Informática, Biblioteca y el recién creado laboratorio de inglés, que lleva por nombre: English Square; en el primer piso del mismo edificio, se encuentran el resto de aulas de la etapa de Educación Primaria. Los despachos de dirección, jefatura de estudios así como secretaria, conserjería y sala de profesores se encuentran en el edificio de Educación Infantil, pero tienen acceso diferenciado. Destacar que ambos edificios cuentan con aseos diferenciados por sexos, y adecuados a las edades.

Una vez establecida a infraestructura del centro; cabe determinar en manos de quién está y las funciones que desempeñan. Para ello se atiende al Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, en su art. 6, el presente centro escolar, estará regido por los órganos de gobierno, tanto unipersonales formado por cada uno de los integrantes del equipo directivo, director/a, jefe/a de estudios y secretario/a, así como por los órganos colegiados y de participación, en este caso consejo escolar y claustro de profesores.

La titularidad del centro recae en la Administración, pues es un centro público y por tanto el personal que en él trabaja forma parte del cuerpo de funcionarios de la Generalitat Valenciana así como del Ayuntamiento de Valencia.

La ubicación del centro se caracteriza por acoger a alumnos y alumnas de diversos orígenes, ya no solo étnicos y culturales, si no por encontrarse en una zona originalmente humilde con familias trabajadoras y actualmente de gran expansión urbanística lo que ha supuesto la inserción de familias más jóvenes con distintas prioridades. Este hecho provocó durante la última década un aumento del nivel y calidad de vida. Si bien es cierto, de un tiempo a esta parte y debido a la crisis económica que está sufriendo el país, ha conllevado unas dificultades en las familias como en el entorno, hecho que se ve reflejado en la vida y realidad escolar del centro.

Según el artículo 35.3 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, la población de Valencia se considera como término municipal de predominio lingüístico valenciano.

Como se describió en el inicio del presente apartado, históricamente la ciudad de Valencia está reconocida como área de predominio lingüístico valenciano. No obstante, la realidad lingüística de la zona en la que se enmarca el centro escolar es bien distinta, siendo la lengua castellana la mayoritaria, sobre todo en el uso cotidiano de la misma. La explicación a este predominio lingüístico, se puede encontrar en el fenómeno migratorio que se dio durante la década de los años 60-70, cientos de familias procedentes de Castilla La Mancha y Aragón, emigraban a la Comunidad Valenciana, en busca de nuevas oportunidades y trabajo, es por ello que en el entorno del centro la lengua predominante sea el castellano. Si bien es cierto, hoy en día hay familias jóvenes residentes en esta área, entre las cuales es habitual comprobar que su primera lengua es el valenciano, de manera que el uso de esta lengua a lo largo de los años se ha ido

ampliando, sin llegar a ser la predominante, pero sí que existe un equilibrio entre ambas lenguas.

Prueba de ello son los datos ofrecidos por el ayuntamiento de Valencia<sup>6</sup>, que recogen el conocimiento de la lengua valenciana en el barrio en el que se ubica el centro docente en el año 2001, es la siguiente:

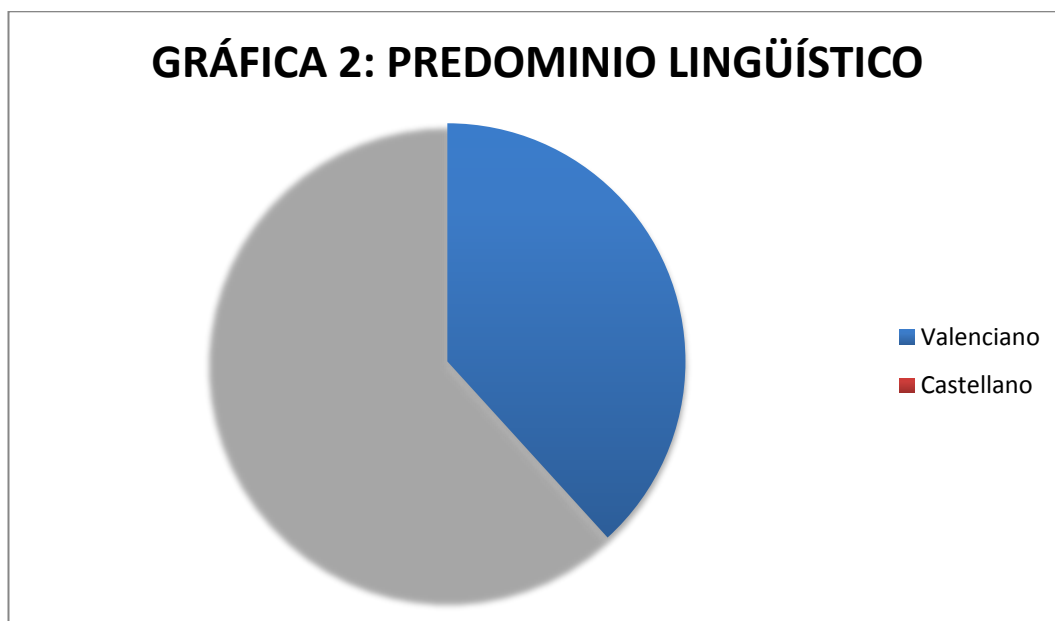


Según Colin Barker<sup>7</sup>, existe un bilingüismo pasivo, compuesto por la comprensión oral y por la comprensión lectora. Así pues teniendo en cuenta los datos extraídos de la gráfica anterior, se considera que más de la mitad de la población de esta área es bilingüe. Si bien es cierto, los datos significativos para el centro, son las tres últimas variantes, que como el autor citado anteriormente determina, son las habilidades activas.

<sup>6</sup> Ayuntamiento de Valencia: [http://www.ayto-valencia.es/ayuntamiento/webs/estadistica/inf\\_dtba/pub/Districte\\_12\\_Barri\\_3.pdf](http://www.ayto-valencia.es/ayuntamiento/webs/estadistica/inf_dtba/pub/Districte_12_Barri_3.pdf)

<sup>7</sup> Barker, Colin (1993): *Fundamentos de educación bilingüe y bilingüismo*. Madrid: Cátedra, pp. 31-32.

Como se puede observar en la gráfica anterior, cuyo objeto estudiado es el grado de conocimiento de la lengua valenciana dentro del barrio en cuestión, se puede constatar que más de la mitad de la población que allí reside tienen como lengua principal el castellano, pues a pesar que casi el 86% entienden la lengua valenciana tan solo un 38,25% hacen uso activo de esta lengua, tal y como establece la gráfica que a continuación se muestra y que recoge de forma general el uso activo de la lengua valenciana.



Además de estos datos de 2001, se debe tener en cuenta el aumento considerable de población inmigrante en la zona del centro, y con ello el aumento de matrículas de alumnos/as con familias que comprenden con mucha dificultad el castellano, y no entienden el valenciano; pues en su gran mayoría son de origen magrebí y asiático.

Toda esta realidad que envuelve y afecta al centro, queda reflejada en el Proyecto Educativo del Centro; pues en él se recogen los documentos organizativos del centro; entre ellos y siendo objeto de estudio del presente trabajo, el Plan Lingüístico de centro.

Atendiendo a las necesidades y características del entorno del centro escolar, así como las necesidades europeas acerca del uso del inglés como lengua común, es necesario modificar y adecuar aspectos lingüísticos de dicho centro, atendiendo a la nueva normativa sobre plurilingüismo Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana. Para ello se redactan a continuación los documentos que forman parte del presente Proyecto Lingüístico; el Diseño Particular de Programa (DPP) y el Plan de Normalización Lingüística.

## **B. PROGRAMA LINGÜÍSTICO DEL CENTRO**

En el centro de Educación Infantil y Primaria, hasta la fecha y rigiéndose según la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, se ha llevado a cabo un Programa de Incorporación Progresiva, el cual tenía como lengua vehicular el castellano, incorporando de manera progresiva la lengua valenciana, de manera oral en la etapa de Infantil, así como en la etapa de Educación Primaria, una incorporación del valenciano, no solo en la materia lingüística de dicha lengua, si no como lengua vehicular de otras asignaturas no lingüísticas, en el caso de este centro, la asignatura de conocimiento del medio.

Este programa con lengua vehicular en castellano, cobra sentido si se tienen en cuenta los datos ofrecidos en la introducción y puesta en situación de este apartado; pues a pesar de encontrarse en una zona de equilibrio lingüístico en ambas lenguas, la cada vez mayor población inmigrante de orígenes magrebíes y asiáticos, ha conllevado una implantación de un programa de incorporación progresiva.

Todo este panorama lingüístico se ve modificado con la entrada en vigor del nuevo Decreto sobre plurilingüismo, citado en anteriores ocasiones.

Es por ello, que hasta la aprobación del documento que se expone en el presente trabajo y desde el día 4 de agosto de 2012, el centro asimiló el nuevo Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano (PPEC), tal y como establece en el art. 6.2 del Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana; dejando atrás el derogado Programa de Incorporación Progresiva (PIP), que recoge el Decreto 233/1997 de 2 de septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se aprueban el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Una vez realizadas las consultas a las familias y/o tutores legales, Conselleria de Educación, Formación y Empleo, ha determinado que la lengua base para el programa plurilingüe sea el castellano. Por ello, el centro establece un Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano (PPEC), manteniendo así su denominación, tras la derogación de los programas de enseñanza bilingüe.

Todos estos importantes cambios que acarrea esta nueva situación, deben ser aprobados y consensuados por parte de las familias y/o tutores legales, tal y como estipula el art.3.1 del Decreto 127/2012, de 3 agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana:

Programas lingüísticos: programas desarrollados en los centros que garantizan, en los términos previstos en el artículo 19.1 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, el derecho de las familias a que sus hijos e hijas reciban las primeras enseñanzas en la lengua cooficial elegida por los padres, las madres o los representantes legales del alumnado, ya sea esta el valenciano o el castellano; y con los cuales se aspira a que puedan



disponer en la Comunitat Valenciana de la posibilidad de que sus hijos e hijas estudien en valenciano, en castellano y, al mismo tiempo, en por lo menos una lengua extranjera, preferentemente en inglés.

### **C. DISEÑO PARTICULAR DE PROGRAMA**

Siguiendo las directrices de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, el Diseño Particular de Programa (DPP), está considerado como: <<la concreción y contextualización de un Programa de Educación Bilingüe o Plurilingüe determinado a la realidad particular de cada centro>>.

Teniendo en cuenta el programa lingüístico del centro, Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano (PPEC), se deben establecer los objetivos lingüísticos a alcanzar, con la implementación de dicho programa, en ambas etapas educativas, estos son:

Para la etapa de Educación Infantil:

- Incorporar de forma oral, natural y espontánea las lenguas valenciana e inglesa.
- Conocer la existencia de dos lenguas cooficiales en la Comunidad Valenciana, así como la existencia del inglés como lengua extranjera.
- Desarrollar el interés por el conocimiento de las lenguas cooficiales, así como la lengua inglesa como medio de comunicación y expresión.
- Emplear las Tecnologías de la Información y Comunicación, como medio para la aproximación de las tres lenguas contempladas en el Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano.

- Reforzar positivamente la expresión espontánea y natural que realicen los alumnos/as en cada una de las tres lenguas: castellano, valenciano e/o inglés.

Por otro lado, en cuanto a los objetivos para la etapa de Educación Primaria:

- Expresarse de forma oral y con fluidez en las dos lenguas cooficiales.
- Conocer las 3 lenguas, castellano, valenciano e inglés, así como su importancia dentro de la Comunidad Valenciana, como fuera de ella.
- Redactar pensamientos, experiencias así como cualquier otro tipo de texto, adaptado al nivel que le corresponda, en cada una de las 3 lenguas.
- Comprender textos sencillos en lengua inglesa, así como más complejos en lengua castellana y valenciana.
- Comunicarse oralmente tanto con los iguales como con el maestro/a en los momentos que se dediquen al uso de la lengua inglesa.
- Adecuación de la lengua inglesa en las asignaturas destinadas a ser impartidas en dicha lengua.

Junto con los objetivos se deben establecer tanto las áreas y momentos a trabajar en cada una de las lenguas en Educación Infantil, así como las asignaturas en Educación Primaria.

Para realizar un reparto ajustado a la normativa actual, se tiene en cuenta la Orden 19/2011, de 5 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se establece la Red de Centros Docentes Plurilingües en la Comunitat Valenciana. La citada orden es anterior al nombrado Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el

plurilingüismo en la Comunidad Valenciana; a pesar de ello es fundamental para poder establecer y repartir las horas lectivas entre las actuales tres lenguas, acogerse al artículo 3, en el que se establece que progresivamente se ampliará la oferta de las áreas y asignaturas, sin modificar el currículo para cada una de las etapas así como se debe dar un equilibrio real entre las lenguas cooficiales, el valenciano y el castellano, así como la adquisición de la lengua extranjera, en este caso la lengua inglesa.

Por ello a continuación y de forma esquematizada se establecen tanto las áreas y asignaturas como sus horas semanales, para cada una de las dos etapas.

La organización de las áreas en Educación Infantil, al ser una etapa en la que únicamente tiene 3 áreas y su tratamiento es globalizador, se han organizado por lenguas la cantidad de minutos semanales que se trabaja cada una de ellas.

<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>			
Áreas según Decreto 38/2008, que regula el currículo de segundo ciclo de E.Infantil	ÁREA I: CONOC. SÍ MISMO Y AUTONOMÍA PERSONAL	ÁREA II: CONOCIMIENTO DEL MEDIO FÍSICO SOCIAL Y CULTURAL	ÁREA III: LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN
Inglés	60'	60'	120'
Valenciano	120'	120'	180'
Castellano	320'	320'	200'

Destacar que dado el carácter de la etapa de Educación Infantil, la organización del tiempo de cada una de las oral por áreas es una aproximación, pues se ha de tener en cuenta que en esta etapa prima el enfoque metodológico de la globalización, de manera que en una misma situación, un alumno/a puede estar trabajando más de un área, incluso las tres; más adelante se detallará algunos aspectos metodológicos de dicha etapa que influirán en el tratamiento de las lenguas.

En cuanto a la organización de las áreas correspondientes a la etapa de Educación Primaria, mencionadas en el artículo 6 del Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana; es la siguiente:

- Áreas lingüísticas:

Castellano: Lengua y Literatura.	Valenciano: Lengua y Literatura.	Lengua extranjera: Inglés
Lengua castellana	Lengua valenciana.	Lengua inglesa

- Áreas no lingüísticas:

Conocimiento del medio natural, social y cultural.	Educación artística.	Educación física.	Matemáticas.	Religión/ Atención Educativa.
Lengua valenciana	Lengua castellana.	Lengua inglesa.	Lengua castellana	Lengua castellana

En cuanto al equipo docente y su capacitación en cada una de las lenguas; destacar que tanto el equipo docente de Educación Infantil como el equipo docente de Educación Primaria, está capacitado al 100% lingüística y didácticamente para abordar cada una de las áreas, a excepción de las áreas de Educación Física y Religión, que tendrán sus especialistas, que también están capacitados para el trabajo en ambas lenguas cooficiales, valenciano y castellano. Si bien es cierto, las nuevas exigencias acerca del conocimiento de la lengua inglesa, provocan en el equipo docente así como en el equipo directivo una necesidad de formación y capacitación en dicha lengua; pues ya es una realidad en las aulas que debe ser abordada. Por ello, y gracias a los cursos promovidos por la Consellería de Educación, Formación y Empleo, cerca del 85% del personal docente del centro, durante el curso escolar 2012/2013 se podrá formar en inglés; los docentes que no están entre dicho porcentaje, están en lista de espera para dicha formación.

En cuanto al calendario previsto para implantar el plurilingüismo en el presente centro docente; destacar que esta incorporación de la lengua inglesa ha de ser progresiva y se irá ampliando desde el primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil, hasta que la promoción de dicho curso alcance el último nivel de la escolaridad no universitaria, en el curso 2020/2021; tal y como detalla la normativa base del plurilingüismo, en su Anexo único, Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana. Para dicho curso, 2020/2021 el plurilingüismo ya debe ser una realidad asentada y afianzada en el sistema educativo valenciano; para ello desde los inicios del primer curso la Consellería de Educación, Formación y Empleo, se ha puesto en marcha para ofrecer los mecanismos necesarios para cumplir con dicho plazo.

Con la finalidad que lo expuesto anteriormente tenga una repercusión práctica en el aula y se lleve a cabo una óptima del nuevo programa plurilingüe, es clave determinar las líneas metodológicas básicas a llevar a cabo. Para ello se debe tener en cuenta que el centro cuenta con dos etapas, Educación Infantil y Primaria, ambas muy diferenciadas es aspectos metodológicos.

Por ello la autora ha creado el apartado que a continuación se desarrolla, que está expresamente orientado a exponer las líneas metodológicas, así como proyectos en los que participará el centro para alcanzar un plurilingüismo real.

#### **D. PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

La Consellería de Educación, Formación y Empleo de la Generalitat Valenciana, determina que un Plan de Normalización Lingüística (PNL), es:

Un plan de actuación que, a partir del análisis de las posibilidades del contexto y del uso real del valencià, y de los objetivos expresados en el Diseño Particular de programa, establece unos objetivos por lo que respecta a la extensión del uso del valenciano en la actividad académica, administrativa y social del centro para un plazo medio y especifica la temporización anual para este período, las estrategias de actuación, los responsables y los recursos, y los sistemas de evaluación.

En el presente caso y teniendo en cuenta el objetivo principal expuesto, el Plan de Normalización Lingüística no sólo se centrará en el uso del valenciano, sino que se ampliará al uso de la lengua inglesa en los tres ámbitos escolares; el académico, el administrativo y el social.

Una vez concretado qué es el Plan de Normalización lingüística, es momento de establecer los apartados que lo componen y desarrollarlos.

### RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

Tal y como expone Alejandro Campo<sup>8</sup>, la recogida de información así como la evaluación sistemática de las elecciones y propuestas desarrolladas, para poder avalar y fundamentar las decisiones que se deben tomar, en este caso en materia de política lingüística.

Para poder realizar un Plan de Normalización Lingüística, es necesario conocer cuál es el uso real de las dos lenguas cooficiales, que hasta el momento estaban presentes en la vida del centro; así como el uso de lengua inglesa, en los tres ámbitos del centro; el académico, el administrativo y el social.

Para obtener esa información, el equipo directivo del centro, debe valorar lo establecido en el Plan de Normalización Lingüística anterior; para conocer y concluir cómo debe de estar la situación lingüística hasta el momento.

Además de lo señalado, el equipo directivo, realiza una encuesta a cada una de las personas que conforman cada uno de los ámbitos descritos, para conocer el uso real de las lenguas en el centro. Cabe destacar que los resultados, valoran únicamente el uso del valenciano y el castellano, pues hasta la fecha, la lengua inglesa no estaba presente dentro del programa lingüístico de centro.

---

<sup>8</sup> Campo, Alejandro (2010): *Herramientas para directivos escolares*. Madrid: Wolters Kluwer, pp 11.



## OBJETIVO BÁSICO DEL PROCESO DE NORMALIZACIÓN

La realidad de la Comunidad Valenciana, ofrece un panorama plurilingüe, pues por un lado dadas las características culturales y lingüísticas de la comunidad se encuentran en convivencia dos lenguas cooficiales, el valenciano y el castellano; y por otro lado, la realidad internacional, cada vez más globalizada y la adhesión a la Comunidad Europea, provoca la necesidad de no ya solo conocer una lengua extranjera, en este caso el inglés, si no ofrecer una enseñanza y educación tanto multicultural como multilingüística; es por ello que el centro se plantea un objetivo básico a alcanzar mediante el proceso de normalización que en este documento se desarrolla.

- Garantizar el equilibrio pleno del uso de las dos lenguas cooficiales en nivel académico, administrativo y social, así como acercar la lengua inglesa a cada uno de los ámbitos.

Este objetivo de carácter general que marca la meta final del Plan de Normalización Lingüística, conseguirá ser alcanzado mediante unos objetivos específicos para cada ámbito.

- Ámbito académico.
  - Redactar la Programación Didáctica de cada uno de los docentes, en castellano y valenciano.
  - Ofrecer a los alumnos momentos orales en cada una de las 3 lenguas.
  - Acercar al alumnado a la lengua inglesa como medio de comunicación, no como materia a estudiar.
- Ámbito administrativo.
  - Elaborar los documentos en ambas lenguas cooficiales.

- Ámbito social.
  - Redactar las circulares a las familias y entes externos en ambas lenguas cooficiales.
  - Rotular cada una de las dependencias del centro en las 3 lenguas: castellano, valenciano e inglés.

## AGENTES

Por agentes del Plan de Normalización Lingüística, la autora entiende responsables del proceso de normalización de las lenguas que conviven en un centro docente.

El Plan de Normalización Lingüística así como el resto de documentos que recoge el Proyecto Educativo de Centro, tiene un marcado carácter vinculante con todos aquellos que forman parte de él.

Por ello y atendiendo al decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; los órganos de gobierno del centro, el director/a, jefe/a de estudios, secretario/a, consejo escolar, claustro, comisión de coordinación pedagógica y tutores/as tienen sus responsabilidades tanto en cuanto al uso equilibrado y correcto de ambas lenguas oficiales en el ámbito que le corresponda.

Siguiendo la referencia normativa citada anteriormente, a continuación se establecen las responsabilidades de cada uno de los representantes que conforman la Comunidad Educativa y que en el párrafo anterior se recogen.

En el artículo 9.1, con respecto a los órganos de gobierno, se establece que éstos deben tener preocuparse porque la enseñanza y actividades sean de calidad, respetando los derechos constitucionales así como por el respeto y uso de la lengua y cultura de la comunidad.

En cuanto a los órganos unipersonales, organiza sus funciones en los siguientes artículos:

El artículo 19.12, otorga a la dirección del centro la competencia de seguir lo establecido en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, con respecto al uso del valenciano como lengua vehicular en las actividades del centro.

En el artículo 24.11, la jefatura del centro tiene como responsabilidad, el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Normalización Lingüística para dos de los 3 ámbitos, el académico y el social.

Por su parte el secretario/a, tiene misma función que el jefe/a de estudios, pero en este caso en el ámbito administrativo; así lo recoge el artículo 25.12 del citado decreto.

En cuanto al consejo escolar, órgano clave de la participación familiar en la gestión del centro, según el artículo 65.15, tiene el deber de aprobar tanto el Plan de Normalización Lingüística y el Diseño Particular de Programa.

El claustro, tal y como dicta el artículo 69.1, le corresponde la competencia de elaborar y/o modificar el presente documento de texto, el Plan de Normalización del Centro, así como otros documentos que forman parte del centro.

En cuanto a la comisión de coordinación pedagógica, atendiendo al artículo 83.1, tiene como función, el análisis del entorno social, cultural y lingüístico, para en caso de ser necesario proponer un nuevo y/o adaptado Plan de Normalización Lingüística y Diseño Particular de Programa.

Por último, pero no menos importante, los tutores/as, deben informar al resto de comunidad educativa acerca de las novedades que se den a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje; en este caso a lo relacionado con aspectos lingüísticos; así lo expone el artículo 85.8.

Hasta aquí las funciones que establece la normativa en cuestión de ordenación de centros.

Tras esto determinar de forma general, las lenguas que emplearán cada uno de los 3 ámbitos.

ÁMBITO ACADÉMICO	
Redacción la Programación General Anual.	Copias en castellano y valenciano.
Redacción Didáctica. Programación	Copia de cada una de ellas en castellano y valenciano.
Lengua vehicular de las clases.	Mayoritariamente el castellano, con momentos orales en valenciano e inglés (desarrollado en DPP)

ÁMBITO ADMINISTRATIVO	
Lengua de la documentación del centro.	Castellano y valenciano.
Comunicaciones con las familias.	Castellano y valenciano

Comunicaciones con entidades externas al centro.	Castellano y/o valenciano según la entidad receptora.
Comunicaciones escritas con organismos internacionales	Inglés

ÁMBITO SOCIAL	
Comunicaciones con las familias.	Castellano y valenciano.
Carteles identificativos del centro.	Castellano, valenciano e inglés.
Información sobre el centro.	Castellano, valenciano e inglés.
Comunicación y promoción externa.	Castellano, valenciano e inglés.

Destacar también el papel fundamental que juega la Consellería de Educación, Formación y Empleo, como agente fundamental en el mantenimiento y uso correcto del valenciano, así como la nueva incorporación de la lengua inglesa en el sistema educativo valenciano.

## RECURSOS

Con este Plan de Normalización Lingüística se produce un importante cambio de panorama lingüístico en el centro, es por ello que todos los que forman parte del mismo, deben contar con las herramientas necesarias para afrontar el nuevo reto llamado, plurilingüismo.

En primer lugar, es fundamental contar con el espíritu innovador de todos aquellos/as que participen en el centro, especialmente del equipo directivo y docente; sin esta motivación es inalcanzable una correcta, real y eficaz adquisición del dominio de las tres lenguas contempladas en la actual normativa. Esto es así, por la motivación que desprende un equipo directivo junto con un equipo docente, es un éxito permanente en el tiempo; por ello la autora considera la motivación, derivada de la vocación docente, es la mejor herramienta que puede tener un centro; si hay motivación hay formación; formación en idiomas en este caso, en nuevas metodologías que fomenten la inmersión lingüística en más de una lengua. Si hay motivación, hay espíritu luchador, con el que conseguir los objetivos propuestos, con el que combatir el miedo a explorar nuevos métodos y lenguas. En resumen, si hay motivación el docente se implica en el trabajo diario para que sus alumnos alcancen sus competencias, en este caso competencias lingüísticas en tres lenguas.

Toda esta motivación, no viene sola, pues esperar que todo un grupo de gente haga mantenga e incluso aumente su motivación ante un panorama nuevo, desconocido e incomprensible, para alguno de ellos, es tarea ardua, en la que se iría gran parte de las fuerzas que además provocaría el alejamiento hacia el camino a seguir; por ello es fundamental tener un equipo directivo, unido, formado, adaptado a los tiempos que apoye a su equipo docente cuando a éste le flojeen las fuerzas, que les motive promoviendo proyectos innovadores, fomentando la formación del profesorado y sobre todo un equipo directivo capacitado para valorar el estado de su equipo, conociendo sus debilidades, fortalezas; ofreciendo

herramientas para mejorar las debilidades y aprovechando las fortalezas, siempre con un espíritu positivo y de unidad.

Esta es la principal herramienta de un centro educativo, su equipo directivo, sus docentes, sus personas.

Si bien es cierto, todo lo anterior son los cimientos que soportan la casa, pero para completarla es necesario material, trabajo y conocimientos; por ello es necesario una adecuada formación que es recurso indispensable para llevar a la práctica los nuevos retos educativos que se presentan en el día a día.

### SISTEMAS DE EVALUACIÓN.

Como decía Lord Kelvin <<Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre>> Es por ello, que tan importante es redactar una normativa que fomente el plurilingüismo y la apertura al aprendizaje y uso de lenguas extranjeras, como la creación y dotación de las medidas y elementos necesarios para su implementación y por último y no menos importante, la evaluación y seguimiento de la ejecución de las medidas tomadas, para así poder adaptar y mejorar, evitando el fracaso del modelo lingüístico.

Para ello, se plantean una batería de indicadores cuya finalidad es evaluar el uso de las tres lenguas coexistentes en cada uno de los 3 ámbitos que conforman el panorama del centro.

Con los indicadores planteados que se muestran a continuación, se pretende evaluar la eficacia y la adaptación a la realidad de este plan de normalización lingüística, dentro del centro, con la incorporación de la tercera lengua, el inglés, para el curso 2012-2013. De manera, que cada curso escolar, se deben plantear nuevos indicadores que se ajusten a la realidad de cada momento.

## INDICADORES DE EVALUACIÓN

ÁMBITO ACADÉMICO
Número de docentes que elaboran sus programaciones en ambas lenguas cooficiales.
Porcentaje de docentes que superan las pruebas de certificación de la lengua inglesa (curso 2012/2013)
Porcentaje de participación del alumnado en los proyectos innovadores propuesto por el centro.
Grado de participación del equipo docente en el programa de intercambio Comenius
ÁMBITO ADMINISTRATIVO
Número de comunicaciones escritas en lengua escrita. con entes internacionales
Porcentaje de escritos y comunicados en ambas lenguas cooficiales: castellano y valenciano.
ÁMBITO SOCIAL
Grado de satisfacción por parte de las familias con la incorporación de un programa plurilingüe.
Nota media que otorga el entorno al centro, según encuestas pasadas a lo largo del curso.
Porcentaje de participación de entidades externas durante el curso.



Estos indicadores dan una información básico para poder lograr un Plan de Normalización Lingüística adaptado a las modificaciones que el programa plurilingüe conlleva; pues como se determinó en el Diseño Particular de Programa y así lo regula el Decreto 127/2012, sobre plurilingüismo; la implantación será progresiva no solo en las aulas, sino también en todo lo que conlleva un centro, por ello es fundamental realizar evaluaciones de este documento, con la finalidad de adaptarlo a las necesidades y dificultades que le puedan ir surgiendo al centro. La evaluación es la única manera de valorar si el plan de normalización, va por el buen camino y el centro va logrando esa implantación de la tercera lengua, respetando lo que establece la normativa correspondiente, o si por el contrario necesita reajustar cuestiones que dificulten la buena marcha de la implementación.

#### **E. ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN EN LA PROPUESTA PLURILINGÜE.**

Para el centro, este nuevo panorama, es una oportunidad de cambio y de innovación en su labor docente y social; por ello pretende situarse en el mercado educativo, como uno de los centros con mayor innovación en cuanto a la implantación del plurilingüismo, así ofreciendo una enseñanza de calidad y adaptada al momento

Para llevar a cabo la implementación del plurilingüismo en el centro y de forma más exhaustiva en las aulas, es necesario conocer las principales líneas metodológicas para facilitar la adquisición de más de una lengua; por ello a continuación se describe a groso modo lo establecido en la normativa que regula ambas etapas educativas, Educación Infantil y Educación Primaria, en cuestiones de metodología.

En cuanto a Educación Infantil, se debe tener en cuenta el artículo 4 del Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana, pues en él se establecen que los contenidos a trabajar en este ciclo se organizan en áreas de aprendizaje, relacionados con las propias experiencias; estas áreas según el artículo 4.3 son: <<El conocimiento de sí mismo y autonomía personal, El medio físico, natural, social y cultural; y los lenguajes: comunicación y representación.>>

Estas áreas deberán trabajarse mediante una metodología globalizada y significativa, además de esto y cumpliendo con lo expuesto en el artículo 4.2 del mismo Decreto:

Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades que se realicen entorno a los aprendizajes y el juego, y se desarrollarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

Por tanto, el tratamiento de la lengua inglesa en la etapa de Educación Infantil, será un acercamiento oral, mediante juegos, canciones y actividades diarias que realizan en clase.

Durante el curso escolar 2012/2013 y dado que los docentes del centro todavía no cuentan con la acreditación necesaria para impartir determinadas horas en inglés dentro del aula, es función de las personas adjudicatarias de las becas profesionales convocadas mediante la Orden 54/2012, de 9 de agosto, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, comúnmente conocidos/as como “English Helper”, cuyo papel principal es el de asistente lingüístico, es decir, acercar la lengua inglesa a las aulas de Educación Infantil, concretamente a la primera generación plurilingüe que se establece la normativa que regula los nuevos programas lingüísticos, el Decreto 127/2012, de de 3 agosto, del Consell, por el que se

regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.

Ya partir del curso 2013/2014 en el que los docentes de dicha etapa estarán preparados para emplear dicha lengua en el aula, a primera hora de la mañana durante todos los días, se realizarán las rutinas en lengua inglesa; de esta manera mediante el hábito y la regularidad de uso de la lengua inglesa en situaciones cotidianas y naturales los alumnos/as de esta etapa incorporarán progresivamente expresiones y vocabulario próximo a sí mismo/a, a la vez que mediante estas rutinas el alumnado va desarrollando la noción de los tiempos, así como seguridad, pues las rutinas tienen como objetivos principales estos dos aspectos.

Todo esto como líneas metodológicas básicas en cuanto a la introducción del inglés como lengua en las aulas de Educación Infantil. Ahora bien, en cuanto a la Educación Primaria, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, en materia de metodología. Este aspecto, se regula de forma concreta en el apartado sobre las lenguas Castellano: Lengua y Literatura y Valenciano: lengua y literatura:

En cuanto a la metodología, para la perspectiva integrada, son válidos tanto los principios comunicativos como las aportaciones más recientes de la enseñanza de lenguas. Desde una perspectiva global y atendiendo al mayor progreso metalingüístico que suele experimentar el alumnado plurilingüe, lo consideraremos como comunicador y como investigador de la lengua. Como comunicador, el trabajo de lengua se basará en adquirir competencias a partir de su actividad comunicativa oral y escrita en situaciones relevantes y significativas; como investigador, se aprovechará su capacidad de reflexión para tomar conciencia de cómo funcionan las lenguas, y para

ampliar y perfeccionar su competencia comunicativa en cada una de ellas a través de actividades intralingüísticas e interlingüísticas.

Este enfoque, tiene gran similitud con el enfoque CLIL, en el que como se explicó en el apartado quinto del presente trabajo, se basa en una metodología integradora de las lenguas, es decir el tratamiento se realiza mediante el empleo de la lengua a adquirir como lengua vehicular en el aprendizaje de contenidos no lingüísticos.

Para la implementación del Proyecto lingüístico en el centro y así poder desarrollar el plurilingüismo en las aulas, el centro va a desarrollar una serie de proyectos actividades e iniciativas que tendrán como objetivo principal durante los primeros años, acercar a toda la comunidad educativa la lengua inglesa, a la vez que se vayan desarrollando en los alumnos/as habilidades comunicativas en las 3 lenguas que conviven dentro del centro.

Por un lado, el centro desarrollará con los alumnos desde el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, es decir la primera generación plurilingüe, su propio portfolio. Con este proyecto se pretende recoger las diferentes experiencias que viven los niños y niñas en cada una de sus lenguas, tanto las integradas en el centro como las que experimenten en su propio ámbito domestico y/o social. Para ello, se seguirá el proyecto orientado a la etapa de Educación Infantil, ofrecido por la Consellería de Educación, Formación y Empleo, en su servicio de enseñanza de lenguas. Esta también es una buena forma de que los alumnos/as tomen conciencia de la existencia de más lenguas, así como de sus experiencias en las diversas lenguas que le rodean.

Además con esta iniciativa, el equipo docente, podrá compartir con otros profesionales las experiencias vividas con este proyecto, así como

impregnarse de otras experiencias realizadas por otros docentes, de diferentes partes de Europa. Es por tanto, una muy buena plataforma para fomentar el intercambio educativo y abrir las puertas del centro educativo hacia nuevos horizontes.

Junto con el portfolio, el centro pretende adherirse al programa de intercambio con centros educativos europeos, el programa Comenius. Este programa facilita la movilidad entre centros de diversos países de Europa, adheridos al mismo.

Además de los programas externos, el centro va a habilitar un aula que hasta el momento no estaba siendo utilizada y será un nuevo espacio de intercambios lingüísticos. Esta aula llevará por nombre: "Meeting point "

El aula, contará con una Pizarra Digital Interactiva, un ordenador, una pequeña biblioteca con cuentos e historias infantiles en inglés. La distribución del aula, será totalmente diferente a un aula tradicional, pues habrá simplemente un par de mesas que estarán al fondo del aula y será una mesa grupal para diversas actividades. El resto serán sillas y/o bancos. La principal función de dicha aula es ser un lugar de encuentro e intercambio de experiencias entre los alumnos y alumnas del centro.

Los maestros/as tutores así como el especialista en lengua extranjera, coordinarán una serie de actividades y proyectos en los que los alumnos/as de diferentes niveles educativos intercambien momentos lingüísticos en inglés, independientemente de la edad que tengan. Ejemplo de ello, es el proyecto de teatro en el que alumnos del último ciclo de Educación Primaria, preparan junto con su maestro/a especialista en lengua extranjera, breves obras teatrales en lengua inglesa, mientras que los espectadores son alumnos de Educación Infantil. También será un lugar de intercambio lúdico, en el que alumnos de diversos niveles

convivan en esa clase, de manera que mediante el inglés, los niños y niñas vayan adquiriendo normas de convivencia y comportamiento, de respeto hacia el de enfrente, respetando las diferencias personales y de edad, así como los contenidos a trabajar.

Si bien es cierto, este proyecto se irá desarrollando en un medio –largo plazo, pues aún han de pasar unos cuantos años hasta que el alumnado por completo adquiriera las habilidades suficientes, pero una vez inmersos y habituados a escuchar el inglés, los alumnos

Además de ser un lugar de encuentro en el que su lengua vehicular siempre será el inglés; será el escenario en el que se va a llevar a cabo un proyecto innovador, en el que participará todo el centro. Este proyecto consiste en estar en contacto con un centro escolar europeo durante un curso escolar. Este proyecto, está ideado para acercar al alumnado de la primera generación plurilingüe a la realidad europea, a mostrarles que hay otros colegios en otros países en los que al igual que ellos, están aprendiendo esa lengua, además de fomentar el respeto por la diversidad lingüística y cultural.

El proyecto, consiste en contactar una vez a la semana con un centro escolar europeo, en este caso Bélgica, mediante la aplicación de comunicación audiovisual de Skype; de manera que los alumnos/as de ambos centros, así como sus tutores puedan compartir y comunicarse una vez por semana de forma sencilla. A lo largo de estas video llamadas, los alumnos/as hablarán con sus nuevos amigos/as belgas, descubrirán que además de las lenguas que ellos conocen, existen muchas más, que en otros países europeos también tienen más de una lengua, como pasa actualmente en la Comunidad Valenciana; pero sobre todo el objetivo principal de este proyecto en mostrar desde bien pequeños, la utilidad y por tanto la necesidad de adquirir nuevas lenguas para poder comunicarse con el resto del mundo. De esta manera también se acerca a los más pequeños/as al uso de las nuevas tecnologías y su impacto en la comunicación personal.

La organización de este proyecto innovador, recae en el equipo directivo, el maestro/a tutor/a del grupo de alumnos de tres años y del maestro especialista en lengua extranjera. En un primer lugar, el centro docente se pondrá en contacto con un centro europeo, en este caso Bélgica, mostrando su interés por llevar a cabo este proyecto con su colaboración; tras aceptar ambas partes, es momento de coordinar y planificar el trabajo. Una vez organizado es momento de llevarlo a la práctica y al finalizar el curso, evaluar, en unión con el centro belga, la experiencia, fortaleciendo aquellos aspectos positivos y mejorando aquellos que no han dado el resultado esperado.

El tiempo previsto, en un principio es de un curso y será trabajado por los alumnos/as de Educación Infantil, pero si bien es cierto, si la experiencia es gratificante y se obtienen buenos resultados de la evaluación prevista; podrá ser ampliado para más cursos escolares.

Además de lo expuesto anteriormente, el centro a partir del próximo curso escolar, es decir curso 2013/2014, tiene previsto ofrecer el servicio de escuela matinal que ya ofrecía, pero a partir de esa fecha, los monitores/as emplearán la lengua inglesa, como lengua vehicular en su comunicación con los niños/as. De esta forma, el plurilingüismo, se expande más allá de la lengua vehicular que empleará un docente o dos como máximo.

Independientemente del apoyo lingüístico de la figura del “English Helper”, el centro pretende organizar un proyecto de animación lingüística, si bien es cierto, en el centro ya se trabaja el proyecto de animación lectora en ambas etapas, pero con la nueva necesidad de incorporar la lengua inglesa en las aulas, se ha determinado establecer dos tardes al mes, en las que padres/madres, familiares autorizados así como tutores legales, puedan participar representando un cuento. Este cuento o historia, podrá ser en valenciano o en inglés; pues el castellano se trabaja en el proyecto

de animación lectora programado para cada etapa. Con esta dinámica, se pretende acercar desde otros lenguajes a la animación lectora, además de crear situaciones lingüísticas en las que se trabajan ambas lenguas.

Para que todo lo expuesto anteriormente y la incorporación del inglés como lengua funcional sea una realidad, es necesario planificar una serie de recursos, tanto materiales como humanos.

Desde la Consellería de Educación, Formación y Empleo, se han ofrecido recursos necesarios para la correcta implementación de la educación plurilingüe durante su primer curso, 2012/2013, ya no sólo recursos dirigidos a la enseñanza directa en los alumnos, si no la enseñanza y preparación de los docentes en materia lingüística, ejemplo de ello es el programa “English Helper”, en el que mediante ORDEN 54/2012, de 9 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan 329 becas para la realización de prácticas profesionales en materia de asistencia lingüística en inglés en centros docentes dependientes de la Generalitat durante el ejercicio 2012-2013; se convocaron a 329 maestros/as para realizar prácticas como asistentes lingüísticos, dirigidos a alumnos/as del primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, es decir la primera generación plurilingüe, tal y como se establece en el Anexo Único del Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana; concretamente en el centro para el presente curso escolar acude un total de 4 horas semanales, en las que entra como refuerzo en el aula de tres años durante media hora los 5 días de la semana en horario de 9 a 9.30 de la mañana así como lunes, martes y miércoles de 10.30 a 11.00; su función concretamente es realizar la bienvenida de la mañana, llevar a cabo las rutinas así como en la hora del almuerzo reforzar a la tutora. Todo el intercambio lingüístico que se dé con los niños/as, será siempre en lengua inglesa y oralmente; de esta



forma el acercamiento de los alumnos/as a la lengua inglesa es mucho más natural y espontáneo.

En cuanto al equipo docente de la etapa de infantil, actualmente ninguno de ellos cuenta con la certificación necesaria para poder desarrollar el programa plurilingüe de manera óptima. A pesar de no contar con dicho requisito, todos los maestros/as de esta etapa, se han inscrito en los cursos organizados por la Conselleria de Educación, Formación y Empleo; por tanto se espera que para el próximo curso 2013-2014 esta situación se halle subsanada y poder seguir con la implantación del plurilingüismo en las aulas.

Además de los recursos humanos, para poder adaptar la enseñanza a las nuevas exigencias, es necesario contar con recursos materiales. Si bien es cierto y teniendo en cuenta el calendario establecido en el Anexo Único del ya citado Decreto 127/2012, por el que se regula el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, desde el presente curso escolar, 2012-2013, hasta el 2014-2015 se aplicará de manera progresiva el plurilingüismo en la etapa de Educación Infantil. Teniendo este dato en cuenta y dadas las características del alumnado de esta etapa, la necesidad de contar con materiales extraordinarios y centrados en la lengua inglesa no es necesario, pues el tratamiento del inglés será oral y enmarcado en su rutina diaria de clase, pudiendo trabajar aspectos lingüísticos con los materiales con los que cuenta cada uno de los cursos.

Entre estos recursos habituales en el trabajo diario en la etapa de Educación Infantil, podemos encontrar:

- Pizarra Digital Interactiva (PDI)
- Ordenador de la clase y programas/juegos interactivos.
- Cuentos y actividades interactivos.
- CDs de música.

- Láminas con imágenes (flashcards)
- Juegos manipulativos.
- Material fungible.

Todo este material, debe dar lugar a múltiples situaciones lúdicas y educativas en la que los alumnos/as puedan intercambiar con el maestro/a o en su caso con el English Helper, situaciones de intercambio lingüístico en lengua inglesa, en este caso de forma oral.

Una vez establecidas las principales estrategias para llevar a cabo este proyecto, es momento de poner punto y final al grueso del presente trabajo.

El presente apartado, en el que se desarrolla un Proyecto de dirección, en este caso un Proyecto Lingüístico de Centro, es necesario remarcar la importancia que tiene un equipo directivo ante la situación de cambio a la que se enfrenta el centro con la elaboración de un nuevo proyecto lingüístico de centro, pues este equipo el que marca el rumbo que deberá tomar el centro con respecto a las nuevas expectativas de enseñanza y apertura lingüística. Esta dirección, además de ser responsable de lo que tiene entre manos, debe ser líder para contar con el apoyo y colaboración de los integrantes del centro, y junto con todo esto ha de ser eficaz en la coordinación del Proyecto Lingüístico que otorga carácter propio y que deberá estar incluido, como se indicó al comienzo, en el Proyecto Educativo del Centro, entre ellos los documentos lingüísticos que se han desarrollado en este capítulo. Además, el equipo directivo debe mostrar una actitud abierta a escuchar y tener en cuenta propuestas, sugerencias y mejoras, que cualquier integrante de la comunidad educativa, realice al respecto, así como facilitar la participación de las familias en la elección, creación y gestión de este proyecto, pues es el futuro de sus hijos/as lo que está en juego.

Esta participación en la gestión y elección de los programas lingüísticos del centro, por parte de las familias y/o tutores legales, en la creación del Proyecto Lingüístico, se realizará mediante su conformidad y aprobación en Consejo Escolar, tal y como se establece en el art. 8.3 del ya citado decreto sobre plurilingüismo:

El proyecto lingüístico será coordinado por la Dirección del centro y corresponderá a la Comisión de Coordinación Pedagógica su elaboración. Una vez oído el Claustro de Profesores, se presentará el proyecto al Consejo Escolar del centro, o al Consejo Social en el caso de los centros integrados de Formación Profesional, para la aprobación de la propuesta, que se remitirá a la Inspección de Educación para su informe y, posteriormente, a la Dirección General competente en materia de ordenación académica de la Consellería competente en materia de educación para su autorización o, en su caso, propuesta de modificación.

## **CONCLUSIONES**

Con la realización del presente Trabajo Fin de Máster, la autora ha pretendido dar respuesta mediante el desarrollo de los documentos pertinentes del centro, a un importante interrogante, como es, ¿en qué medida afecta la incorporación de una lengua extranjera en el aprendizaje de la misma, así como en el tratamiento del resto de lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana?

Respecto a estos interrogantes, tras el estudio de la documentación, normativa y teorías relacionadas con el tema abordado, destacar que la incorporación de una lengua extranjera trae consigo mayores efectos positivos que negativos. Por un lado, con el tratamiento de las lenguas ofrecido por las autoridades europeas, así como las aportaciones teóricas de diversos autores, no es que esta lengua extranjera que adquiera de una manera eficaz, si que ayuda a la adquisición de nuevas lenguas, así como a desarrollar la capacidad lingüística de los alumno/as, a la vez que fomentan la autonomía y la apertura cultural hacia nuevos horizontes. Por tanto, es más que beneficioso la incorporación de una tercera lengua, siempre que se tengan claros los pasos a seguir y las medidas a llevar a cabo.

Por otro lado y teniendo en cuenta las características de la Comunidad Valenciana, surge la duda de si se dará un equilibrio entre las lenguas, o por el contrario la lengua autóctona vaya disminuyendo estando en peligro de desaparición y con ello, la desaparición de uno de los grandes rasgos característicos de esta comunidad. Pero si bien es cierto, esta nueva incorporación, lejos de ser una amenaza para las lenguas cooficiales, concretamente para el valenciano; es una herramienta para como se ha indicado antes, favorecer la competencia lingüística y comunicativa de los alumnos/as; pues a mayor número de lenguas adquiridas, mayor capacidad para adquirir nuevas y por tanto mayor trabajo intelectual, hecho que repercutirá en el resto de aspectos de aprendizaje. Con ello, también concluir que desde Europa, se trabaja ya no solo por eliminar

barreras, en este caso comunicativas, entre sus ciudadanos/as, si no por preservar, respetar y emplear aquellas manifestaciones lingüísticas de cada uno de los territorios de Europa y que por tanto envuelven a las personas.

Por ello, se puede concluir que el plurilingüismo en la Comunidad Valenciana, además de ser un hecho normativo, es un hecho que en un futuro no muy lejano, será rasgo diferenciador del resto de sistemas educativos, colocándose a la vanguardia educativa.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Baker, Colin (1997): *Fundamentos de la educación bilingüe y bilingüismo*. Madrid: Cátedra.

Campo, Alejandro (2010): *Herramientas para directivos escolares*. Madrid: Wolters Kluwer.

Council of Europe (2001): *Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching and Assessment*. Strasbourg.

Cummins, James (1983): << La hipótesis de la interdependencia lingüística y desarrollo educativo de los niños bilingües >> *Infancia y Aprendizaje*. Nº 21, pp. 37- 61.

Escamilla, González, Amparo (2009): *Las competencias en la programación de aula. Infantil y primaria (3-12 años)*. Barcelona: Graó.

Marsh, David. (s.f.). *Using languages to learn and learning to use languages*. Obtenido de <http://www.tieclil.org/html/products/pdf/%201%20UK.pdf>.

Marsh, David (2001). *CLIL Compendium*. Obtenido en <http://www.clilcompendium.com/cliltypes.htm>.

Ayuntamiento de Valencia: [http://www.ayto-valencia.es/ayuntamiento/webs/estadistica/inf\\_dtba/pub/Districte\\_12\\_Barri\\_3.pdf](http://www.ayto-valencia.es/ayuntamiento/webs/estadistica/inf_dtba/pub/Districte_12_Barri_3.pdf).